

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19725** PALMA DE MALLORCA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º- Que en el procedimiento nº 131/2008, por auto de 28/05/09 se ha declarado concurso necesario al deudor Construccions i Obres Consell 2003 SL, con domicilio en C/ Rector Nadal Munar nº23 Consell y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Consell.

2º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil nº 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal, así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090045113-1